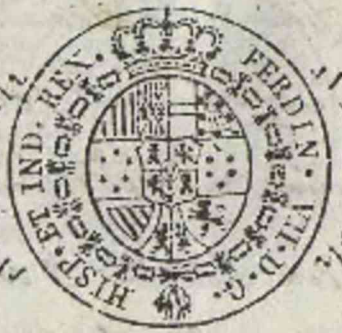


Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

De Plenas facultades de una Provincia D.^o Marcos Bramueres Jha.
nuevo del actual, en el que ha presentado ser necesaria la composi-
cion de la pared de su Depacho que se fustiga y produce un mal
olor emanado sin duda del conducto que pasa por el techo de la
Cocina y Sumidero de la habitacion del Portero de una Cor-
poracion: Y en virtud por este Ayuntamiento acuerda: Pase a la
Comision que corresponde para que con la economia posible
y con la direccion del Maestro de Obras o Arquitecto filen-
lar dispongan que se componga dicha Pared

Just. de D. Juan
D. Juan de Regato
en calidad de
procurador
certific. de
motivos

Viase un Oficio de la Junta Constitucional de esta Plaza
en fecha nueva del actual con el que acompaña una solicitud
de D.^o Juan Manuel del Regato en solicitud de que se accedi-
tan los servicios patrios de que ha mencionado, y la pida
dicha Junta para que este Ayuntamiento haga de ella el uso que
estime de justicia; y siendo relativa dicha solicitud a que se
le libe por el mismo certificacion por donde se acrediten dichos
servicios que ha contratado el interesado en el mes de Ma-
yo último con los demas que contiene y entendido por esta
Corporacion acuerda: Comisionar para que tomen los informes
conducentes a los señores Regidores D.^o Antonio Oraban y
D.^o Antonio Moar, y den cuenta del resultado a fin de expedir
por el documento que correspondiere

[Signature]

